



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PRAM/2024/0000042130

OBJETO DEL CONTRATO:

Acuerdo Marco para la prestación de servicios postales en la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otros entes adheridos, sujeto a condiciones medioambientales

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Siendo necesaria la contratación del Acuerdo Marco de servicios postales por los importes que se detallan:

Importe inicial de licitación, IVA excluido: 9.849.221,62 euros.

Importe IVA: 2.068.336,54 euros.

Importe inicial de licitación IVA incluido: 11.917.558,16 euros.

Valor máximo estimado del acuerdo marco (IVA excluido): 21.668.287,57 euros.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación


RESUELVE


PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

| A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente: | PUNTOS |
|---|--------|
| o Oferta Económica | |
| Precio | 49,00 |

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Csv: | FDJEXPCGP6SD8J5HW6PWSEKL7SEN4M | Fecha | 12/04/2024 08:10:25 |  |
| Firmado Por | MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/2 | |



| | |
|--|-------|
| o Otros criterios de valoración automática | |
| Recursos personales y materiales | 15,00 |
| Mejoras de valoración automática | 15,00 |
| Medidas de prevención, seguridad y salud laboral | 5,00 |
| Medidas en materia de promoción de empleo | 6,00 |
| Medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar | 10,00 |

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
 Consejera de Hacienda y Administración Pública
 Secretaria General P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE nº 156, de 14 de agosto de 2023)

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXPCGP6SD8J5HW6PWSEKL7SEN4M | Fecha | 12/04/2024 08:10:25 |
| Firmado Por | MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/2 |

